



San Miguel de Tucumán, 26 ABR 2023

VISTO el Expediente N° 1187/2019 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, mediante resolución interna N° 108/022 solicita la designación interina del Ingeniero **CARLOS EMILIO OJEDA**, en 9 (nueve) horas cátedra (732) en las asignatura "Tecnología del Asfalto" del 5° año del Ciclo Superior, "Taller Tecnológico Trabajo Práctico de la Especialidad VI" del 4°, 5°, 6° y 7° año del Ciclo Superior y en la asignatura "Administración y Conducción de Obras Viales" del 7° año del Ciclo Superior, (3 (tres) hs. cat. en cada asignatura), a partir del 1 de abril del 2022 y hasta el 31 de marzo del 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar continuidad en el dictado de las asignaturas mencionadas.

Que se aprobó el Procedimiento de Regularización Docente de la Escuela Técnica Vial por Resolución n° 2031/2022 del H.C.S.

Que dicho proceso será implementado a partir del mes de abril de 2023.

Que de fojas 26 a 29 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello; y teniendo en cuenta los informes producidos.

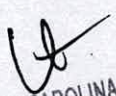
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Designar al Ingeniero **CARLOS EMILIO OJEDA**, D.N.I. N° 17.236.530 como Docente Interino en 3 (tres) horas cátedra (732) en la asignatura "Tecnología del Asfalto" del 5° año del Ciclo Superior, en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Taller Tecnológico Trabajo Práctico de la Especialidad VI" del 4°, 5°, 6° y 7° año del Ciclo Superior y en 3 (tres) horas cátedra (732) en la asignatura "Administración y Conducción de Obras Viales" del 7° año del Ciclo Superior, (3 (tres) hs. cat. en cada asignatura), de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, o antes si se define la evaluación para ingreso a la carrera docente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Mg. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSGU MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

RESOLUCIÓN N° 0476

MA

AE.

los datos

2023

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN